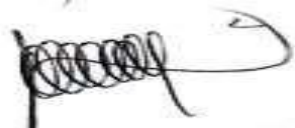


A Despacho de la señora Juez, hoy 06 de marzo de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Agotado el trámite procesal, no quedando pendiente actuación alguna y de conformidad con el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el archivo del proceso, previa cancelación en los libros radicadores.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d1187cad3b9102bc8158548decce3f486aeaec4ff42189d91e54955678ac7a

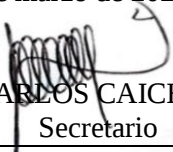
Documento generado en 07/03/2024 03:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 040 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de marzo de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario